



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío. Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Subrogatario Parcial:	Fondo Nacional de Garantías S.A. Nit. 860.402.272-2
Demandados:	1. Héctor Arles Uribe Duque 2. Jesús Uribe Gaviria y 3. Álvaro Iván Vélez Santa
Radicado:	630013103002-2020-00025-00
Asunto:	Requiere notificación a la parte demandante, so pena de desistimiento tácito

Teniendo en cuenta los citatorios librados por la parte ejecutante para efectos de la notificación personal de los ejecutados, y que, transcurrió el término de comparecencia sin que, se hubieran hecho presentes (archivo 55); se dispone, requerir a la parte demandante, a efectos que cumpla la carga procesal de notificación a los ejecutados; para lo cual se le concederá el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito, con las consecuencias que ello implica, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

ESTADO No. 115

Hoy, 20/08/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

Ivonn Alexandra García Beltrán

Juez

Civil 002

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **b5aa997ed323c95e65668272a943d754b7057ef240bb6876c66ba7463c13e2f2***

Documento generado en 19/08/2021 02:20:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>